

Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso **Administración de la Información para la toma de Decisiones** perteneciente al programa académico **MATI**.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.

El CIO se reinventa al calor de la nube

Cloud 20 junio, 2014



La nube lo cambia todo, desde la forma de ofrecer y consumir la tecnología hasta el rol de los que, hasta ahora, se han encargado de liderar estas áreas: los directores de TI o CIO, como se conocen estos perfiles por sus siglas en inglés (de Chief Information Officers), ya popularizadas en todo el mundo. ¿Hasta qué punto se transforma esta actividad? ¿Cómo tiene que ser el nuevo CIO en la empresa del siglo XXI en la que numerosas infraestructuras, aplicaciones y servicios estarán en la nube y serán gestionados por un tercer proveedor? La definición del nuevo puesto ya está acuñada. IDC lo llama “bróker de servicios”, un perfil que irá ganando enteros a lo largo de este 2014 (es una de las grandes tendencias que observa la consultora para este año) y cuyo gran reto será la gestión de entornos de informática corporativa que serán cada día en mayor medida híbridos. Y es que, según la firma de análisis, a medida que las organizaciones vayan aumentando la adopción de cloud, en su seno convivirán diversos entornos de nube (privada y pública, es decir, entornos híbridos) donde cada carga de trabajo se adapte de forma dinámica a la mejor opción existente. ¿La consecuencia? La existencia de un modelo informático más complejo que requiere de un gestor de servicios que lo administre de forma cabal: el nuevo CIO.

De gestor a facilitador

Para el analista independiente Jaime García Cantero, el CIO, entendido como un bróker de servicios, “pasa de ser un gestor de activos a un gestor de servicios o, mejor, dicho, ni siquiera es

un gestor como tal de la tecnología, sino que es el que decide el marco en el que otro proveedor brinda estos servicios”. Es, en suma, “un facilitador”.

El rol del CIO como gestor de proyectos se acentúa también. “De hecho, el tipo de proyectos de tecnología que se dan en las empresas también están cambiando con el auge de la nube”, explica García Cantero. “Antes, por ejemplo, era impensable tener varios proyectos abiertos; hoy es posible porque la nube permite la experimentación de nuevas aplicaciones y tecnologías a un coste menor y con mucha más flexibilidad”. El experto añade que hace unos años era impensable implantar un CRM para probar mientras que hoy es algo muy habitual con las soluciones que existen en cloud.

De ahí, por tanto, que cobre fuerza el rol de project manager en los departamentos de TI. Unos gestores, por otro lado, que deben incorporar altas dosis de innovación para poder reinventar los procesos en sus empresas.

En cuanto a los conocimientos técnicos que los CIO y otros perfiles del departamento de TI deben manejar en esta nueva era de cloud, García apunta que “éstos son los de siempre. Cloud ha impuesto nuevas formas de gestionar las tecnologías, pero estas últimas siguen siendo prácticamente las mismas de siempre. El cambio se está produciendo en las habilidades de gestión, no en las técnicas”.

Departamentos enteros orientados a servicios

En definitiva, el auge del modelo en la nube no solo está transformando la manera en la que las empresas y entidades públicas compran e implantan la tecnología e incluso el rol de su máximo responsable, el CIO, sino también la labor de los propios departamentos de TI que ahora se focalizan –deben hacerlo– en la gestión de los servicios para lo que, recuerdan desde la consultora IDC, no solo serán necesarios cambios tecnológicos sino también organizativos y culturales. “Un hito imprescindible en esta reorientación a servicios es la utilización de un catálogo de servicio dinámico que incorpore conceptos de autoprovisión por parte de los usuarios”, sentencia un informe de la consultora.



Esther Macías

Periodista especializada en tecnología, innovación, economía digital y emprendimiento.